

## PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

# LEY 2299 DE 2023

(julio 10)

*por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de dieciséis billones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cinco millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$16.929.405.579.855) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023	
CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>15.394.701.320.855</b>
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-7.376.111.679.145
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	30.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.290.357.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.534.704.259.000</b>
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114.300.000.000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	32.000.000.000
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	50.000.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150.711.000.000
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023	
CONCEPTO	TOTAL
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	
31011. INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.184.000.000
2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	143.920.000.000
2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.458.000.000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000

# DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente Manuel Murillo Toro  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ

Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023		TOTAL
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	35.640.000.000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.000.000.000
<b>III - TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>		<b>16.929.405.579.855</b>

**ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.**  
Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de DIECISIETE BILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.917.884.396.105), según el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			82.000.000.000		82.000.000.000
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	82.000.000.000		82.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82.000.000.000		82.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>92.000.000.000</b>		<b>92.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			109.500.000.000		109.500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			26.000.000.000		26.000.000.000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL	3.000.000.000		3.000.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECTOR PRESIDENCIA</b>					
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	12.000.000.000		12.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	11.000.000.000		11.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11.000.000.000		11.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>135.500.000.000</b>		<b>135.500.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0211</b>					
<b>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			208.155.214.218		208.155.214.218
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>208.155.214.218</b>		<b>208.155.214.218</b>
<b>SECCIÓN: 0212</b>					
<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0213</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
<b>SECCIÓN: 0214</b>					
<b>AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			50.000.000.000		50.000.000.000
0212		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	50.000.000.000		50.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50.000.000.000		50.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>50.000.000.000</b>		<b>50.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				114.300.000.000	114.300.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>114.300.000.000</b>	<b>114.300.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	37.889.073.860		37.889.073.860
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	37.889.073.860		37.889.073.860
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	62.110.926.140		62.110.926.140
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	62.110.926.140		62.110.926.140
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece **SERVICIOS DE PREPrensa**. Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

**SERVICIOS DE PREPrensa**

Si quiere conocer más, ingrese a [www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

ImprentaNalCol @ImprentaNalCol

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0403					
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6.076.000.000		6.076.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	300.000.000.000		300.000.000.000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	163.000.000.000		163.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	163.000.000.000		163.000.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	89.000.000.000		89.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	89.000.000.000		89.000.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			306.076.000.000		306.076.000.000
SECCIÓN: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)					
		ADICIONES DE INVERSIÓN		32.000.000.000	32.000.000.000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		32.000.000.000	32.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		32.000.000.000	32.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				32.000.000.000	32.000.000.000
SECCIÓN: 1104					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	10.000.000.000		10.000.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	549.052.999.571		549.052.999.571
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.182.552.999.571		1.182.552.999.571
SECCIÓN: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		807.000.000	807.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				807.000.000	807.000.000
SECCIÓN: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000		100.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		11.812.000.000	11.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				11.812.000.000	11.812.000.000
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	612.156.000.000		612.156.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	94.357.000.000		94.357.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	64.730.000.000		64.730.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	64.730.000.000		64.730.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y	29.627.000.000		29.627.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	8.630.000.000		8.630.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8.630.000.000		8.630.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
SECCIÓN: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	7.300.000.000		7.300.000.000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			7.300.000.000		7.300.000.000
SECCIÓN: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		186.711.000.000	186.711.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN		14.000.000.000	14.000.000.000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		14.000.000.000	14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		14.000.000.000	14.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				200.711.000.000	200.711.000.000
SECCIÓN: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	633.500.000.000		633.500.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	549.052.999.571		549.052.999.571
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	549.052.999.571		549.052.999.571

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUS FAMILIAS					
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.627.000.000		29.627.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			706.513.000.000		706.513.000.000
SECCIÓN: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
SECCIÓN: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	5.000.000.000		5.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 1511					
CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				80.000.000.000	80.000.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	302.402.000.000		302.402.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	17.573.000.000		17.573.000.000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.200.000.000		2.200.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023						ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.200.000.000		2.200.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.373.000.000		15.373.000.000	SECCIÓN: 1718					
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.373.000.000		15.373.000.000	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			319.975.000.000		319.975.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
SECCIÓN: 1701						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						6.000.000.000					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			9.032.700.000		9.032.700.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
ADICIONES DE INVERSIÓN			509.152.000.000		509.152.000.000	6.000.000.000					
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	136.652.000.000		136.652.000.000	SECCIÓN: 1901					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	136.652.000.000		136.652.000.000	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000		370.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000		370.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000	2.232.072.000.000					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			518.184.700.000		518.184.700.000	2.232.072.000.000					
SECCIÓN: 1717						SECCIÓN: 1910					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE INVERSIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	800.000.000.000		800.000.000.000	6.914.000.000					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800.000.000.000		800.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000	6.914.000.000					
SECCIÓN: 1914						SECCIÓN: 2101					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA						MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.475.955.000.000		1.475.955.000.000	1.247.000.000					
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	301.191.000.000		301.191.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	301.191.000.000		301.191.000.000	1.475.955.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			20.409.000.000		20.409.000.000	20.409.000.000					
SECCIÓN: 2101						SECCIÓN: 2201					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.247.000.000		1.247.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.475.955.000.000		1.475.955.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	301.191.000.000		301.191.000.000	1.146.000.000.000					
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	301.191.000.000		301.191.000.000	800.000.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			20.409.000.000		20.409.000.000	800.000.000.000					
SECCIÓN: 2101						SECCIÓN: 2246					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.247.000.000		1.247.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.475.955.000.000		1.475.955.000.000	250.000.000.000					
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	301.191.000.000		301.191.000.000	250.000.000.000					
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	301.191.000.000		301.191.000.000	250.000.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			20.409.000.000		20.409.000.000	250.000.000.000					
SECCIÓN: 2109						SECCIÓN: 2306					
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME						FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE INVERSIÓN			750.000.000		750.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	750.000.000		750.000.000	250.000.000.000					
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	750.000.000		750.000.000	250.000.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000		750.000.000	250.000.000.000					
SECCIÓN: 2111						SECCIÓN: 2306					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH						FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.184.000.000		2.184.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.184.000.000		2.184.000.000	250.000.000.000					
SECCIÓN: 2112						SECCIÓN: 2306					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH						FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.184.000.000		2.184.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.184.000.000		2.184.000.000	250.000.000.000					

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023						ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						SECCIÓN: 2412					
ADICIONES DE INVERSIÓN						UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL					
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		293.754.405.837	293.754.405.837					143.920.000.000	143.920.000.000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		293.754.405.837	293.754.405.837						
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		18.482.817.479	18.482.817.479					143.920.000.000	143.920.000.000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		18.482.817.479	18.482.817.479						
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
383.237.223.316						143.920.000.000					
383.237.223.316						143.920.000.000					
SECCIÓN: 2401						SECCIÓN: 2413					
MINISTERIO DE TRANSPORTE						AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
48.000.000.000						500.000.000.000					
48.000.000.000						500.000.000.000					
SECCIÓN: 2402						ADICIONES DE INVERSIÓN					
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						266.000.000.000					
ADICIONES DE INVERSIÓN						2404					
486.000.000.000						INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO					
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	367.000.000.000		367.000.000.000				220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	367.000.000.000		367.000.000.000				220.000.000.000		220.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	119.000.000.000		119.000.000.000				46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	119.000.000.000		119.000.000.000				46.000.000.000		46.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
486.000.000.000						766.000.000.000					
486.000.000.000						766.000.000.000					
SECCIÓN: 2416						SECCIÓN: 2502					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL						DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
2.458.000.000						2.458.000.000					
2.458.000.000						2.458.000.000					
SECCIÓN: 2502						SECCIÓN: 3201					
DEFENSORÍA DEL PUEBLO						MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
127.228.000.000						26.465.000.000					
127.228.000.000						26.465.000.000					
ADICIONES DE INVERSIÓN						ADICIONES DE INVERSIÓN					
8.000.000.000						30.000.000.000					
8.000.000.000						30.000.000.000					
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	8.000.000.000		8.000.000.000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000				14.479.184.601		14.479.184.601
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
135.228.000.000						56.465.000.000					
135.228.000.000						56.465.000.000					
SECCIÓN: 2601						SECCIÓN: 3202					
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE INVERSIÓN					
41.000.000.000						35.000.000.000					
41.000.000.000						35.000.000.000					
ADICIONES DE INVERSIÓN						ADICIONES DE INVERSIÓN					
40.000.000.000						35.000.000.000					
40.000.000.000						35.000.000.000					
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	40.000.000.000		40.000.000.000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.000.000.000		40.000.000.000				15.520.815.399		15.520.815.399
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
81.000.000.000						56.465.000.000					
81.000.000.000						56.465.000.000					
SECCIÓN: 2602						SECCIÓN: 3204					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
10.000.000.000						3.465.000.000					
10.000.000.000						3.465.000.000					
ADICIONES DE INVERSIÓN						ADICIONES DE INVERSIÓN					
10.000.000.000						508.535.000.000					
10.000.000.000						508.535.000.000					
SECCIÓN: 2701						SECCIÓN: 3204					
RAMA JUDICIAL						FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
540.000.000.000						3.465.000.000					
540.000.000.000						3.465.000.000					
ADICIONES DE INVERSIÓN						ADICIONES DE INVERSIÓN					
540.000.000.000						508.535.000.000					
540.000.000.000						508.535.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
540.000.000.000						508.535.000.000					
540.000.000.000						508.535.000.000					

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023						ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRODUCTIVOS						SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	508.535.000.000		508.535.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			508.535.000.000	3.465.000.000	512.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
SECCIÓN: 3301 MINISTERIO DE CULTURA						SECCIÓN: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			30.000.000.000		30.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			70.000.000.000		70.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	70.000.000.000		70.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
1603		ARTE Y CULTURA	70.000.000.000		70.000.000.000	SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
SECCIÓN: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO						TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			23.000.000.000		23.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			137.250.000.000		137.250.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000	SECCIÓN: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
0200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			160.250.000.000		160.250.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
SECCIÓN: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES						3602					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000	3602					
SECCIÓN: 3503						1300					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000	3603					
SECCIÓN: 3503						FORMACIÓN PARA EL TRABAJO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000	1300					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL					
SECCIÓN: 3503						FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000	3605					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000	6.398.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000	6.398.000.000					
ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023						ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA					
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO		69.231.000.000	69.231.000.000	3707					
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		69.231.000.000	69.231.000.000	1000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.270.000.000	407.682.000.000	413.952.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR						SECCIÓN: 3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			40.000.000.000		40.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			105.000.000.000		105.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	77.000.000.000		77.000.000.000	SECCIÓN: 3709 DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.000.000.000		77.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			145.000.000.000		145.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN					
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST- CONFLICTO	25.000.000.000		25.000.000.000	SECCIÓN: 3901 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.000.000.000		25.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.000.000.000		3.000.000.000	3901					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			145.000.000.000		145.000.000.000	1000					
SECCIÓN: 3704 CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE						3902					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	1000					
SECCIÓN: 3704						3903					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	1000					
SECCIÓN: 3704						INTERSUBSECTORIAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	10.500.000.000					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000	10.500.000.000					

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
GOBIERNO					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			85.000.000.000		85.000.000.000
SECCIÓN: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			625.000.000		625.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			625.000.000		625.000.000
SECCIÓN: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
SECCIÓN: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			160.000.000.000		160.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			40.000.000.000		40.000.000.000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	40.000.000.000		40.000.000.000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	40.000.000.000		40.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			200.000.000.000		200.000.000.000
SECCIÓN: 4105					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
SECCIÓN: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			8.155.214.218		8.155.214.218
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.155.214.218		8.155.214.218
SECCIÓN: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			36.052.999.571		36.052.999.571
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	36.052.999.571		36.052.999.571
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36.052.999.571		36.052.999.571
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			36.052.999.571		36.052.999.571
SECCIÓN: 0403					
INSTITUTO GEOGRÁFICO ÁGUSTÍN CODAZZI - IGAC					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.076.000.000		6.076.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			6.076.000.000		6.076.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				21.000.000.000	21.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000	424.000.000.000	524.000.000.000
SECCIÓN: 4401					
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES			16.063.866.913.789	1.854.017.482.316	17.917.884.396.105

ARTÍCULO 3°. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$988.478.816.250), según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON	10.000.000.000		10.000.000.000

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			42.798.000.000		42.798.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			42.798.000.000		42.798.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			138.690.000.000		138.690.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			138.690.000.000		138.690.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			8.500.000.000		8.500.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.500.000.000		8.500.000.000
SECCIÓN: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
SECCIÓN: 2103					
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
SECCIÓN: 2306					
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				1.000.000.000	1.000.000.000
REDUCCIONES DE INVERSIÓN				312.237.223.316	312.237.223.316
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		295.354.405.837	295.354.405.837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		295.354.405.837	295.354.405.837
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479

  

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2502					
DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES			669.165.592.934	319.313.223.316	988.478.816.250

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 99 de la Ley 2276 de 2022, el cual quedará así:

**Artículo 99. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo.** La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.

**Parágrafo 1°.** Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente ley.

**Parágrafo 2°.** Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales, número de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por Covid-19, entre otros, que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.

Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados

y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.

Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados se darán con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP, se llevarán a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.

Artículo 5°. La Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter) estructurará previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Findeter establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos hasta por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

Parágrafo. Findeter podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa

por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de giro certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 6°. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022; podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Alexánder López Maya.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes.

*David Ricardo Racero Mayorca.*

El Secretario General (e) de la honorable Cámara de Representantes,

*Raúl Enrique Ávila Hernández.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada, a 10 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Bonilla González.*

# LEY 2300 DE 2023

(julio 10)

*por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores.*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

Parágrafo. Las disposiciones aquí señaladas serán aplicadas por todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por tercerización o por cesión de la obligación financiera o crediticia.

Artículo 2°. *Canales autorizados.* Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades de cobranza sólo podrán contactar a los consumidores mediante los canales que estos autoricen para tal efecto; los cuales deberán ser informados y socializados previamente por parte de las entidades de cobranza con el fin de que los consumidores elijan cuáles autoriza.

Artículo 3°. *Horarios y periodicidad.* Una vez establecido un contacto directo con el consumidor, este no podrá ser contactado por parte de gestores de cobranza mediante varios canales dentro de una misma semana ni en más de una ocasión durante el mismo día.

Las prácticas de cobranza deberán realizarse de manera respetuosa y sin afectar la intimidad personal ni familiar del consumidor, dentro del horario de lunes a viernes y de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., y sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y días festivos.

Parágrafo. En caso de que el consumidor requiera ser contactado en horarios distintos a los establecidos en el presente artículo, deberá manifestarlo expresamente a través de un instrumento distinto al contrato o acto que rige la relación jurídica entre el consumidor y el gestor de cobranza y posterior a la suscripción del mismo.

Artículo 4°. En ningún caso, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las entidades que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación incluyendo a las personas naturales; podrán contactar a las referencias personales o de otra índole. Al avalista, codeudor o deudor solidario se le contactará en la misma condición que establece la presente ley.

Artículo 5°. Lo dispuesto en la presente ley se aplicará en los mismos términos a las relaciones comerciales entre los productores y proveedores de bienes y servicios privados o públicos y el consumidor comercial frente al envío de mensajes publicitarios a través de Mensajes Cortos de Texto (SMS), mensajería por aplicaciones o web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario.

El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará con la Comisión de Regulación de Comunicaciones la implementación de las medidas técnicas necesarias para adaptar el Registro de Números Excluidos conforme lo establecido en la presente ley con un plazo de seis (6) meses.

Parágrafo 1°. Lo anterior sin perjuicio de acciones discriminatorias que condicionen el ingreso o retiro de la lista para acceder a los bienes y servicios.

Parágrafo 2°. Cuando se realice una transacción comercial de bienes o servicios, o se ingrese a un edificio o local, no podrá obligarse al consumidor a aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo aquellos asuntos estrictamente relacionados con el bien o servicio adquirido. Cuando se trate de promociones para alimentar bases de datos, el consumidor deberá saberlo y aceptarlo de manera explícita. El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un mecanismo ágil, sencillo y eficiente para cancelar en cualquier momento la recepción de mensajes y correos, siempre y cuando no exista el deber contractual de permanecer en la respectiva base de datos de cobro.